

RESOLUCIÓN DE 11 SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020-2021 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La desfavorable evolución del brote del virus COVID-19 está conllevando que algunas organizaciones y empresas activen protocolos de actuación tendentes a la contención del mismo. Este hecho, unido a la actual situación en algunos sectores donde una parte de los trabajadores se encuentran en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), está provocando que plazas formativas existentes en condiciones normales no puedan ser ofertadas en estos momentos.

Además, la resolución de 3 de septiembre del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se mantiene la suspensión de las actividades formativas y prácticas de estudiantes de cualquier institución en todos los hospitales y centros de salud del servicio murciano de salud no permite que el alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional pueda realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo hasta que la situación epidemiológica mejore.

Con vista a que esta situación pueda extenderse a más organizaciones o empresas y con el objetivo de minimizar el impacto para el alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional causado por esta contingencia ajena a la actividad formativa y de acuerdo con los reales decretos dictados en esta materia por el Gobierno de España y el Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, esta Dirección General dicta las siguientes,

INSTRUCCIONES

Primera.- Actuaciones ordinarias del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Con carácter general se realizará con la máxima normalidad el desarrollo del módulo de FCT en empresas y entidades, con las debidas medidas de prevención y seguridad, y conforme a la evolución de la pandemia del Covid e indicaciones de las autoridades sanitarias. Se realizará de modo presencial, salvo que las circunstancias lo impidan; se ampliará la búsqueda de centros de trabajo para su realización.



Se mantiene la firma de los Anexos Covid I-II y III.

Las empresas y organizaciones que tengan establecido el teletrabajo y los tutores consideren que el alumno puede realizar sus prácticas por este medio, el tutor del centro educativo podrá adecuar el Programa Formativo para su realización.

Cualquier suspensión temporal de la realización del módulo de FCT se recuperará posteriormente.

Segunda. Desarrollo de las tutorías y visitas a centros de trabajo del módulo profesional de FCT.

Como medida de prevención:

- 1.- El alumnado podrá hacer las tutorías telemáticas a través de la función de Tareas de la Aplicación de FCT.
- 2.- El tutor del centro educativo podrá realizar a través de medios telemáticos los seguimientos de los alumnos en los centros de trabajo, así como la coordinación con el tutor de empresa.
- 3.- Si asiste el alumnado al centro educativo se tendrán en cuenta los protocolos sanitarios establecidos al respecto.

Tercera. Actuaciones excepcionales.

Esta instrucción será de aplicación cuando no existan puestos suficientes para el desarrollo del módulo de FCT en empresas, entidades, asociaciones o centros de trabajo.

Se contemplarán los siguientes supuestos:

- 1.- Si las empresas u organizaciones suspenden las prácticas formativas en sus centros o no existen suficientes puestos formativos:
 - Se procurará repartir los puestos formativos disponibles de manera que todos los alumnos puedan realizar un periodo en las empresas, organismos o entidades. Las horas restantes pendientes deberán completarse en el centro educativo.
 - El centro educativo solicitará autorización a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional para realizar un porcentaje del módulo de FCT en el propio centro educativo de modo semipresencial (Anexo XI de la Resolución 9 de abril de 2015 de FCT). Se justificará la petición y modo de realización.
 - El centro educativo podrá retrasar el inicio del módulo de FCT, hasta un máximo que permita su realización en la evaluación final.
 - Cuando haya alumnos de riesgo Covid, debidamente justificados, tendrán prioridad para hacer el módulo profesional de FCT en el centro educativo.
 - Los alumnos podrán solicitar la renuncia a la convocatoria del módulo de FCT para el presente curso escolar.
 - El centro educativo podrá solicitar autorización a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, durante el mes de diciembre si se mantiene la necesidad, para adelantar a enero, febrero el inicio de la convocatoria ordinaria (de marzo a junio) del módulo de FCT a fin de que se puedan optimizar los puestos formativos de las empresas u organizaciones.



2.- Si alguna empresa u organización exige algún tipo de prueba diagnóstica previa a la incorporación del alumnado o no asume las medidas de protección necesarias para los alumnos.

- Se buscará otro puesto formativo en otra empresa u organización del sector como primera opción.
- Ante la imposibilidad de asignar un nuevo puesto formativo al alumnado, se solicitará autorización a la DG de Evaluación Educativa y Formación Profesional adjuntando presupuesto y justificación al correo fp@murciaeduca.es.

Cuarta. Organización del módulo de FCT en el centro educativo.

Si se autoriza la FCT en el centro educativo contará con las siguientes condiciones:

- Asistirá, al menos, un día semanal al centro educativo, donde serán atendidos por su tutor de FCT.
- Se realizará el total de las horas correspondientes al módulo profesional de FCT. Si se combina la realización del módulo profesional de FCT entre una empresa y el centro educativo se cumplimentarán dos Anexos con los correspondientes horarios y calendarios
- Se realizará un Programa Formativo con actividades, proyectos o simulaciones de entornos o situaciones reales de trabajo, talleres... Cada una de estas tareas tendrá establecido un cómputo horario para el seguimiento del alumno.
- Las sesiones presenciales se dedicarán, preferentemente, a actividades manipulativas, de taller o que no se han podido desarrollar en la empresa, resolución de dudas, elaboración del módulo de Proyecto, etc. Las actividades para los alumnos se alojarán en las aplicaciones que tenga establecida el centro (Aula virtual, Classroom, Clasdojo...).

En cualquier caso, ante situaciones no contempladas en esta resolución, se podrá realizar consultas a través del correo fp@murciaeduca.es.

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Sergio López Barrancos

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

11/09/2020 14:10:03

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b40eeef9d0-427-460-3b49-00505695934e7



ANEXO COVID I

D./D^a , con
DNI/NIE como representante legal
de..... con
CIF/NIF , que tiene Convenio de colaboración para el desarrollo del
módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, con número de
fecha con el centro educativo con
domicilio en

Conforme a la Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional por la que se autoriza el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de manera presencial en empresas e instituciones de la Región de Murcia, y las orientaciones del Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo <https://www.insst.es/documents/94886/693030/Prevenci%C3%B3n+de+riesgos+laborales+vs.+COVID-19+-+Compendio+no+exhaustivo+de+fuentes+de+informaci%C3%B3n/4098124f-5324-43a6-8881-0bbd4e358de7>

Declaro el compromiso de la empresa de:

Asistir, en materia de prevención de riesgos laborales, al alumnado del Anexo I número del citado convenio, conforme a lo establecido por las autoridades sanitarias.

..... ade de 2020



ANEXO COVID II

Yo, D./D^a....., con DNI/NIE..... en
calidad de padre/madre/tutor legal (solo en caso de menores de edad) del alumno D./D^a
....., con DNI/NIE
..... matriculado en el ciclo
..... del centro
educativo....., manifiesta
que:

- Conoce la actual situación sanitaria a nivel regional y los riesgos existentes.
- Desea realizar de manera presencial el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en la empresa, con CIF/NIF, que tiene Convenio de colaboración para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, con número, de fecha con el centro educativo.
- Va a cumplir todas las medidas establecidas por la empresa y las autoridades sanitarias en materia de protección.
- En caso de tener síntomas compatibles con el COVID-19, suspenderé la visita a la empresa y lo comunicaré a los tutores del centro docente y de la empresa, así como a mi centro sanitario correspondiente.

Y para que así conste, **firmo el presente consentimiento**

Firma del alumno

(padre/madre/tutor legal si es menor de edad)



..... ade de 2020

ANEXO COVID III

ORIENTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL ALUMNADO DE FCT / DUAL SOBRE LA PROTECCIÓN DEL COVID-19

Manténgase al día de la información sobre el brote de COVID-19, a la que puede acceder en el sitio web de la OMS <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public> y a través de las autoridades de salud pública pertinentes a nivel nacional y local. Aunque ha mejorado la situación, el COVID-19 sigue afectando a la población y es necesario adoptar todas las medidas preventivas. La mayoría de las personas que se infectan padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave. **¡Cuide su salud y proteja a los demás!**

Es conveniente que visite la web y consulte la información que se aborda de modo sencillo en formato preguntas más frecuentes, en caso de algún incidente o duda acuda a sus tutores de FCT/Dual o centro sanitario.

11/09/2020 14:10:03

LOPEZ BARRANCO, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b0eeef00-427-460-3b49-0050569534e7

